

ACUERDO N° 336/2024 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado mediante Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I. Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; con facultades en materia de recursos humanos; de conformidad con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación;"*.

Que, el art. 53 bis incorporado al Código de Procedimiento Penal por la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 señala: *"I. La jueza, juez o tribunal será asistido por la Oficina Gestora de Procesos, instancia administrativa de carácter"*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

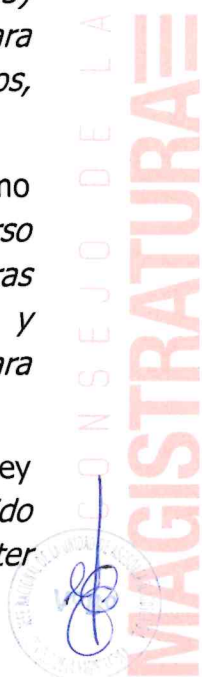


www.magistratura.organojudicialgob.bo/CM



ACUERDO N° 336/2024

Página 1



instrumental que dará soporte y apoyo técnico a la actividad jurisdiccional con la finalidad de optimizar la gestión judicial, el efectivo desarrollo de las audiencias y favorecer el acceso a la justicia.”

Que, el art. 112 bis incorporado a la Ley N° 025 del Órgano Judicial por la disposición adicional segunda de la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 indica: *“I. La Oficina Gestora de Procesos se constituye en una organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional, con la finalidad de optimizar la gestión judicial, con dependencia orgánica y operativa del Tribunal Supremo de Justicia (...). II. (...) El personal de las oficinas gestoras de procesos, será preseleccionado a través de concurso de méritos y examen de competencia por el Consejo de la Magistratura y será designado por el Tribunal Departamental de Justicia respectivo. III. El Tribunal Supremo de Justicia en coordinación con el Consejo de la Magistratura, establecerá el número de Oficinas Gestoras de Procesos en cada distrito judicial, conforme a la carga procesal, cantidad y ubicación de salas de audiencias y el número de Tribunales de Sentencia y Juzgados de Sentencia, bajo el principio de proporcionalidad e igualdad.”*

CONSIDERANDO II. Que, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura emitió el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado por Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, que tiene por objeto *“(...) regular el proceso de preselección del Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados para el cargo, que se utilizará para la designación durante la vigencia de la nómina.”*

Que, el art. 17 del citado Reglamento establece *“I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobará y autorizará la emisión de la Convocatoria Pública Nacional o Departamental para el personal de las Gestoras de Procesos de cada Distrito Judicial, de acuerdo al presente Reglamento, en sujeción a la Ley N° 1173 de fecha 03 de mayo de 2019. II. La Convocatoria Pública Nacional o Departamental podrá declararse desierta o ser ampliada por Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en coordinación con la Sala Plena del Tribunal Supremo, por necesidad institucional o fuerza mayor debidamente justificada.”*

Mediante Convocatoria N°45/2024, aprobada por el Acuerdo N°242/2024, de 11 de julio de 2024, finalizado el Procedimiento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, emite el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL. N° 232/2024 de 11 de julio, habiendo cumplido con todas las formalidades legales y técnicas requeridas para este efecto, adjuntando las calificaciones finales ordenadas por cargo y calificación, en



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



ACUERDO N° 336/2024

Página 2



estricta aplicación del Reglamento aprobado por Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado mediante Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 18 de julio de 2024:

ACUERDA

Primero. - Aprobar el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 232/2024 de 11 de julio de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 45/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos al Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTORA DE
PROCESOS – ORURO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Merito	Nota de Examen	Nota Final
1	LOPEZ NAJERA	RAUL ALBERTO	3515555	34	48	82

**CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES
GESTOR DEPARTAMENTAL – ORURO**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA MERITO	NOTAS DESPUES DE IMPUGNACIÓN	NOTA FINAL
1	QUISPE MAMANI	ALISON	7337189	32	52	84
2	FUENTES CONDARCO	KEVIN RODOLFO	7390742	29	54	83
3	MAMANI MUJICA	ISABEL	5776726	30	50	80
4	QUIROZ TICONA	DIEGO MAURICIO	5772759	30	50	80



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo/CM



ACUERDO N° 356/2024

Página 3



5	LLANOS RODO	RAMIRO HUMBERTO	3503077	36,5	42	78,5
6	REYNAGA ARAMAYO	MARIA ALBANIA	5777722	35	42	77
7	VIRACA QUISPE	CELIA	5745525	36	40	76
8	TIÑINI ALMANZA	MARIBEL	7342020	26	48	74
9	PAQUI GERONIMO	MELINA	7346363	31	42	73
10	VILLCA COLQUE	MARIBEL	3559986	35	38	73
11	GARCIA TITO	LIMBER CLAUDIO	5754456	26	46	72
12	TABOADA LLAMPA	CRHISTIAN RODRIGO	4021233	30	42	72
13	JUNTUTA MOLLO	CRISTINA	5745928	31	40	71
14	HUALLATA ZEBALLOS	LUCY	7343030	30	40	70
15	MAMANI VARGAS	JONATAN BRAYAN	13125166	28	42	70
16	MORALES AVILA	JULIETA LUCIA	7280035	20	42	62
17	LÓPEZ MASSUD	CARLA ROSARIO	4030919	27	34	61
18	ANCASI CALIZAYA	MELVA	7285748	30	30	60
19	FABIAN LAZARTE	ALEJANDRA ROSARIO	12429540	28	30	58
20	CHOQUECALLATA PIZARRO	WARA	7423261	20	36	56
21	MORALES TORREZ	ESVIET OLIVIA	3551427	24	32	56



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo/CM



ACUERDO N° 336/2024

Página 4



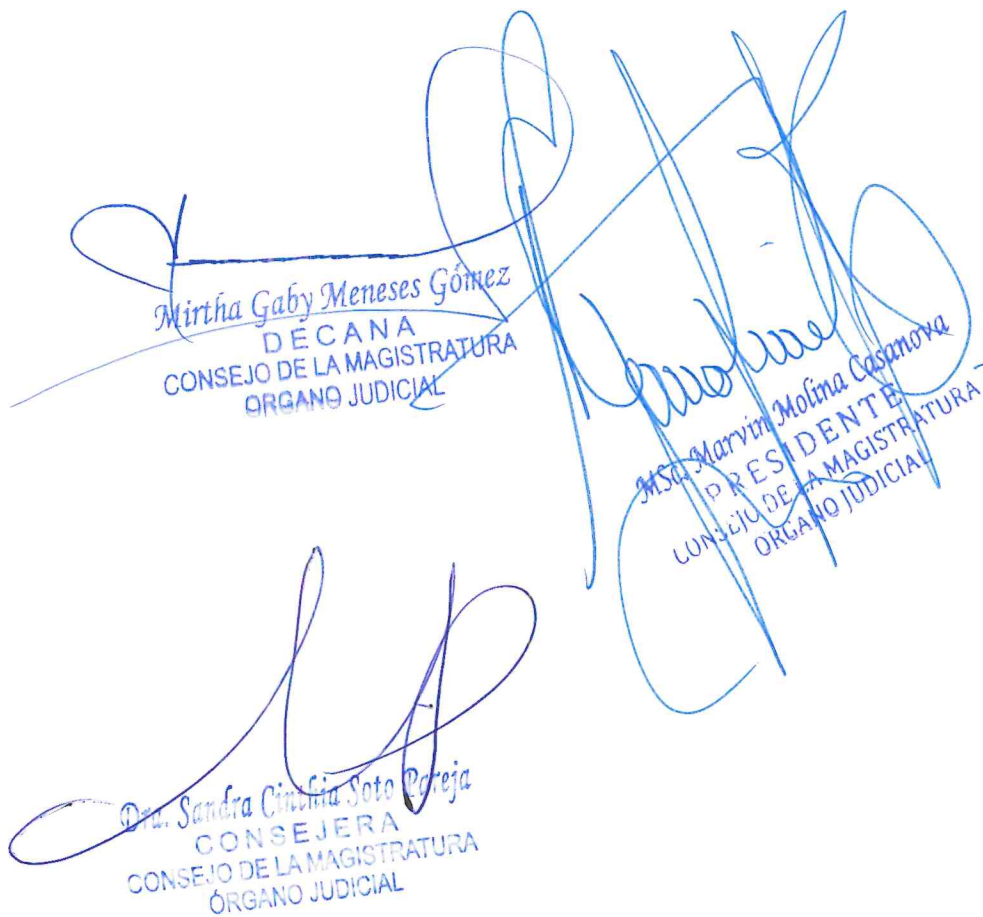
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Segundo. - Disponer la remisión del presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

Tercero. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese copia.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 19 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1772/2024

Señor:
Dr. Hernán Ocaña Marzana
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 336/2024 de 18 de julio de 2024, que **Aprueba** el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 232/2024 de 11 de julio de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 45/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

Cristina Isabel Torres Acuña
SECRETARIA DE PLENARIO DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 336/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA



Calidad - Rapidez - Experiencia

LOCAL - NACIONAL - INTERNACIONAL
 La Paz: 2318080 - 2900682 - 74049048 Santa Cruz: 3399200 - 67706007 - 74049048
 Cochabamba: 4508458 - 72219801 - 67402585 Tarija: 48643490 - 67371717
 Trinidad: 72817974 - 67359386 Oruro: 67704768 - 5252654 Potosí: 67900419 Cobija: 8422493 - 72918173
 Plaza 25 de Mayo Edif. Multicentro Cespedes P. 1 Of. 109 Telf.: 6460991 - 67601716
 E-mail: mecco_febo@hotmail.com Sucre - Bolivia

GUIA
 Nº 014314

PILOTO SUCRE: 67601716
 PILOTO LA PAZ: 74049048

REMITENTE		FORMA DE PAGO		CONSIGNATARIO	
Empresa: <i>Sala Plena</i>		CTA.CTE.		Empresa: <i>Tribunal Departamental de Oruro.</i>	
Enviado por: <i>Comisario de la Magistratura</i>		PAGO EN DESTINO		Atención: <i>Dr. Hernán Ocaña Marzana</i>	
Dirección: <i>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</i>		AL CONTADO		Dirección:	
Telefonos:		Nº DE FACTURA		Telefonos:	
Fecha de envío: Hora:		DESCRIPCION		Ciudad:	
Ciudad: SUCRE - BOLIVIA		Nº SOBRES		Firma y Nombre y/o Sello del Receptor:	
TIPO DE SERVICIO		Nº PAQUETES			
NORMAL <input type="checkbox"/>		Nº CAJAS			
EXPRESO <input type="checkbox"/>		PIEZAS TOTAL			
ESPECIAL <input type="checkbox"/>		NOCTURNO <input type="checkbox"/>			
		PESO			
		TIPOS DE ENVIO			
		NAL . <input type="checkbox"/>			
		LOC . <input type="checkbox"/>			
		INT . <input type="checkbox"/>			
CARTERO:	FECHA	HORA	Fecha de Entrega: <i>25/09/24</i> Hora: _____		

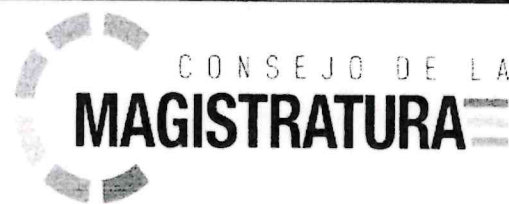
Señor:

Dr. Hernán Ocaña Marzana

PRESIDENTE

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

Presente. -



ORURO

Calle Ayacucho esq. La Plata
 TELÉFONO: (+591-2)5112215



REMITENTE:
 SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Sucre, 19 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1773/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 336/2024 de 18 de julio de 2024, que **Aprueba** el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 232/2024 de 11 de julio de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 45/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Ferrer Ojeda
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 336/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA
www.magistratura.organojudicial.gob.bo